

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19220-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA, HUANCAVELICA, ASCENSIÓN

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ASCENSIÓN, PROVINCIA DE HUANCAVELICA,
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE SETIEMBRE AL 22 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 24 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19220-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. CONCLUSIÓN	6
IX. RECOMENDACIONES.....	6
APÉNDICES.....	8

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 19220-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 000673-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-478, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.º 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Seguridad Ciudadana de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 16 de setiembre al 22 de setiembre de 2021, en el local del Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad Ciudadana sito en el Jr. Los Pantanos S/N, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica.

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de setiembre de 2015. Objetivo n.º 11.

² Literal f del Artículo n.º 2 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante oficio n.º 002644-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría General de la República solicitó a la Municipalidad Distrital de Ascensión información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un centro de operaciones de seguridad ciudadana, desde el cual se monitorean veintidós (22) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, se ha identificado una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; la cual se expone a continuación:

1. LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante oficio n.º 002644-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Distrital de Ascensión, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta, el funcionamiento, ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante oficios n.º 591-2021-ALC-MDA-HVCA y n.º 596-2021-ALC-MDA-HVCA de 16 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el titular de la entidad remitió la información solicitada por la Contraloría (formatos 1 y 2), respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Imagen n.º 1
Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia adquiridas por la entidad.

FORMATO 01					
Ubicación Geográfica:	Región: Huancavelica	Provincia: Huancavelica	Distrito: Ascensión		
Entidad:	Municipalidad Distrital de Ascensión				
Unidad Orgánica y Funcionario responsable del funcionamiento:	Unidad orgánica : Gerencia de Desarrollo Social				
supervisión y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia:	Funcionario Responsable del Funcionamiento: Kevin Giraldez Boza				
	Funcionario Responsable de la supervisión: Gerente de Desarrollo Social				
	Funcionario Responsable del mantenimiento: Kevin Giraldez Boza, Pablo Felipe Ramos Casavilca				
Procedimiento de selección (Montos mayores y menores a 8 UIT)	Contrato/Orden de Compra N°	Fecha de la Adquisición	Anexa copia de contrato u orden de compra: SI/NO (si la respuesta es NO, señalar el documento que justifique	Cantidad de cámaras de videovigilancia	Monto (S/)
ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA Y PERIURBANA A TRAVES DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA ASCENSION, DISTRITO DE ASCENSION-HUANCVELICA-HUANCVELICA"	CONTRATO NRO 10- 2017/MDA	17/08/2017	SI	13	175000,00
ADQUISICION DE CAMARAS E IMPLEMENTO	ORDEN DE COMPRA N° 090-2021	12/03/2021	SI	3	4700



Fuente: Oficio n.º 596-2021-ALC-MDA-HVCA de 17 de setiembre de 2021 de la Municipalidad Distrital de Ascensión.
Elaborado por: Municipalidad Distrital de Ascensión.

Imagen n.º 2
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

FORMATO 2							
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION					
N° Cámara	Ubicación total de las camaras de video vigilancia	Referencia	Estado		Precise el sistema de grabación de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad	Lugar de almacenamiento de las imágenes o vídeos grabados	Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia (mensual, semestral, anual), indicar el sistema
			En funcionamiento	Sin funcionamiento			
1	Av. San Juan Evangelista Malecón Santa Rosa	Puente Colonial de Ascensión		x	Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
2	Jr. Juan Díaz Pacheco / Mariano Melgar	Plaza de Toros	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
3	Av. Ernesto Morales / Jr. 8 de Junio	Plaza de Ascensión		x	Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
4	Jr. Hildauro Castro	Puente L.V.A	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
5	Jr. Amauta / Av. Santos Villa	Escuela de Ascensión	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
6	Jr. Colmenares / Av. Ernesto Morales	5 Esquinas	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
7	Jr. Garcilaso de la Vega / Jr. Colmenares	Puente Cuzco	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
8	Av. Libertadores	Salida a Palca	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
9	Av. Ascensión / Malecón Independencia	Puente EsSalud	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
10	Av. Santos Villa	Mirador Ascensión	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
11	Av. Santos Villa	Tecnológico	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
12	Av. Santos Villa	Millpo Ccachuana	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
13	Jr. Túpac Amaru	Centro de Salud Ascensión	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
14	Jr. Girasoles con Jr. Orquídeas	Callqui Chico	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
15	Jr. Huancayo / Jr. Cáceres	UAP		x	Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
16	Jr. Cahuide	Gras Pucarumi	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
17	Av. Ernesto morales / Jr. 11 de mayo	Quintanillapampa	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
18	Jr. Atahualpa / Jr. Huecca	Espalda Estado Atahualpa	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
19	Av. Ernesto Morales	Aldea Infantil	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
20	Ca. Huamán Poma / Av. San Francisco de Asís	Espaldas L.V.A	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
21	Las laderas	Castillapuquio		x	Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
22	Psje. Acobamba	Santuario	x		Grabador de video en Red IP	Discos duros del Servidor NVR	En cuanto se requiera
TOTAL			18	4			



Fuente: Oficio n.º 591-2021-ALC-MDA-HVCA de 16 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Ascensión.
Elaborado por: Municipalidad Distrital de Ascensión.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 17 de setiembre de 2021, al Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad Ciudadana de la entidad ubicado en el Jr. Los Pantanos S/N del Distrito de Ascensión, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶, en calidad de veedor. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-84 (Apéndice n.° 1), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes la Ingeniera Liz Mabel Paytan Espinoza, Gerente de Desarrollo Social, y el señor Luis Ochoa Fernández, en calidad de Coordinador de la Oficina de Seguridad Ciudadana (área de videovigilancia), como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 3
Detalle de la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	22	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	18	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	4	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	-----	-Según la necesidad, en caso presente averías.
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	-----	-Ante la Gerencia de Desarrollo Social.

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-84, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 4
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. San Juan Evangelista Malecap Santa Rosa (Puente colonial de Ascensión)		X			-Cumplió su vida útil, indican que tiene dos meses sin funcionamiento.
003	Av. Ernesto Morales Jr. 8 de Junio (Plaza de Ascensión)		X	SI	80	-Tiene grabaciones desde 20.08.2021 hasta el 07.09.2021 -Indica que cumplió vida útil.
015	Jr. Huancayo Jr. Caceres (UDP)		X			-No tiene grabaciones -No tiene punto de fluido eléctrico, aprox. 2019 días de funcionar.
021	Bv. Las Laderas (Castillopuguro)		X			-No tiene grabaciones -Dejó de funcionar en el 2020 -No tiene punto de fluido eléctrico

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-84, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

⁶ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

Imagen n.º 5
Monitores que presentan la imagen de las cámaras de videovigilancia en blanco (sin señal).



Fuente: Inspección física a cargo de la Comisión de Control de 17 de setiembre de 2021.

De la imagen precedente se puede advertir que existen cuatro (4) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento, de las cuales dos (2) cámaras se encuentran averiadas (malogradas) y dos (2) cámaras se encuentran con problemas con el suministro eléctrico, debido a que estas se encuentran instaladas en lugares donde no se tiene punto de fluido eléctrico, según el Acta de Inspección n.º SVC-84.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(…)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)”

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- *Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.*

(...)

d.- *Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...)*”.

- **Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218 que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas y dicta otras disposiciones, vigente desde el 25 de abril de 2020.**

“(…)

Artículo 7.- Implementación de sistemas de videovigilancia

(...)

7.1.h Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

(...)”

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Ascensión el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el

marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 24 de setiembre de 2021.

Germán Luizinho Díaz Fernández

Supervisor
Comisión de Control

Jeferson Olarte Crisostomo

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-84, de 17 de setiembre de 2021
2	Oficio n.º 591-2021-ALC-MDA-HVCA de 16 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Ascensión.
3	Oficio n.º 596-2021-ALC-MDA-HVCA de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

ACTA DE INSPECCIÓN n.º SVC-84

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-84
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Distrital de Ascensión, siendo las 10:35 horas del día 17 de setiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones del Centro de Control de operaciones sito en Jr. Los Pantanos s/n, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000673-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	<u>17/09/2021</u>	HORA:	<u>10:35 am</u>
ENTIDAD:	<u>Municipalidad Distrital de Ascensión</u>		
UBICACIÓN:	<u>Av. San Juan Evangelista n.º 770</u>		
REGIÓN:	<u>Huancavelica</u>	PROVINCIA:	<u>Huancavelica</u>
		DISTRITO:	<u>Ascensión</u>
DATOS GENERALES			
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN			
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	<u>Luis Ochoa Fernández</u>	DNI	<u>23265403</u>
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	<u>No se cuenta con personal exclusivo para supervisión</u>	DNI	



LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.

N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	<u>22</u>	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	<u>18</u>	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	<u>4</u>	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	<u>-----</u>	<u>-Según la necesidad, en caso presente averías.</u>
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	<u>-----</u>	<u>-Ante la Gerencia de Desarrollo Social.</u>

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	<u>Av. San Juan Evangelista Malecap Santa Rosa (Puente colonial de Ascensión)</u>		<u>X</u>			<u>-Cumple su vida útil, indican que tiene dos meses sin funcionamiento.</u>
002	<u>Jr. Juan Díaz Achazo Mariano Melgar (Playa de Toros)</u>	<u>X</u>		<u>SI</u>	<u>90</u>	<u>-Tiene grabaciones desde el 20.06.2021</u>

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-84
VISITA DE CONTROL

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MINIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
003	Av. Ernesto Morales Jr. 8 de Junio (Plaza de Ascensión)		X	SI	80	- Tiene grabaciones desde 20.06.2021 hasta el 07.09.2021 - Indica que cumplió vida útil.
004	Jr. Hildauro Castro Puente La Victoria de Ayacucho	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
005	Jr. Amauta / Av. Santos Villa	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021.
006	Jr. Colmenares Av. Ernesto Morales (Espumas)	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
007	Jr. Saralago de la Vega / Jr. Colmenares	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
	Av. Libertadores (salida a Palca)	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021.
009	Av. Ascension Malecos Independencia (Puente Esalwa)	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
010	Av. Santos Villa Mirador Ascension	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
011	Av. Santos Villa (Tecnológico)	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
012	Av. Santos Villa (Millpa Cochana)	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
013	Jr. Tupac Amaru (Centro de Salud)	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
014	Jr. Girasoles con jr. Orquídeas	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021.
015	Jr. Huancayo Jr. Cáceres (UAP)		X			- No tiene grabaciones - No tiene punto de fluido eléctrico, aprox. 2019 días de funcionar.
016	Jr. Cahuide Gra = Pucorumi	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021

GOBIERNO REGIONAL
DE HUANCABELICA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
Y ECONOMÍA

-1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-84
VISITA DE CONTROL

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
017	Av. Ernesto Morales Jr. 11 de Mayo	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
018	Jr. Atahualpa Jr. Hecoca	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
019	Av. Ernesto Morales (Aldea infantil)	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
020	Calle Huamán Poma Av. San Francisco de Asís	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
021	Pje. Las Laderas (Castillapuguro)		X			- No tiene grabaciones - Dejó de funcionar en el 2020 - No tiene punto de fluido eléctrico
022	Pje. Acobamba (Santuario)	X		SI	90	- Grabaciones desde el 20.06.2021
024						
025						
026						
027						
028						
029						
030						

(Señales manuscritas: A, H, B)

(Sello circular: MUNICIPIO DISTRITAL DE ASCENSIÓN, GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA, GOBIERNO LOCAL, GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA, GOBIERNO LOCAL, MUNICIPIO DISTRITAL DE ASCENSIÓN)

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-84
VISITA DE CONTROL

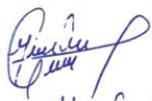
COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

- Se observa solo 2 operadores para el monitoreo y operatividad de dieciocho (18) cámaras.
- Asimismo, se evidencia que el coordinador de seguridad Ciudadana se encuentra bajo un contrato por terceros, tal como el mismo menciona.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

- El encargado del Área de Seguridad Ciudadana indica que tienen un proyecto para reparar e implementar cámaras de video vigilancia, asimismo, por el tiempo de vida útil que tienen las cámaras presentan fallas.
- Por tema presupuestal, solo se cuenta con 5 operadores y 1 jefe de cámara.

Se suscribe la presente acta de verificación a los ...17... de ...septiembre... de 2021, firmando en señal de conformidad:

<p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p>  <p>Ing. Liz Mabel Paytan Espinoza GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</p>  <p>Luis Ochoa Fernández Coordinador Seguridad Ciudadana 28265103</p>	<p>Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p>  <p>Susan Helen Casallo Quispe Integrante de la Comisión U16312 DNI: 42833950</p>  <p>Jefferson Olate Crisostomo Jefe de Comisión DNI 46494148 céd. U 64 909</p>
---	---

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]



39L531202102759



Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28.09.2021 14:25:29 -05:00

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 28 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002759-2021-CG/PC

Señor:
Edwin Alberto Muñoz Quispe
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de Ascensión
 Av. San Juan Evangelista N° 770
Huancavelica/Huancavelica/Ascensión



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19220-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 19220-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
 Subgerente de Participación Ciudadana
 Contraloría General de la República



(PGN/gdf)

Nro. Emisión: 05435 (L531 - 2021) Elab:(U63575 - L531)

Firmado digitalmente por PILARES SALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.09.2021 16:16:21 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GQHVOBG**





39L531202102759

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 28 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002759-2021-CG/PC

Señor:

Edwin Alberto Muñoz Quispe

Alcalde

Municipalidad Distrital de Ascensión

Av. San Juan Evangelista N° 770

Huancavelica/Huancavelica/Ascensión

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19220-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica**", le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N° 19220-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
 Subgerente de Participación Ciudadana
 Contraloría General de la República



(PGN/gdf)

Nro. Emisión: 05435 (L531 - 2021) Elab:(U63575 - L531)

Firmado digitalmente por PILARES
 SALAZAR Carmen Esther Carlota
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.09.2021 16:16:21 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GQHV0BG**

